Expediente: **290/23**
Carátula: **PAREDES ADRIANA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OLEA, JOSE DOMINGO-CAUSANTE
90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR
20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO
27324132444 - PAREDES, ADRIANA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 290/23

H105014972567

JUICIO: "PAREDES ADRIANA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N°290/23

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

I. Atento a las constancias del presente expediente, de las que surge que se encuentra demandada la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en virtud de la inhibición dispuesta por decreto fundado de fecha 21/03/24 en los autos caratulados "JEREZ INDALECIA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" EXPTE. N°294/23; "BELANDI JOSE NICOLAS c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N°302/23 y "ABREGU SARA MARGARITA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N°292/23, entre otros, que tramitaban por ante el Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación, me inhibo para entender en la presente causa y dispongo remitir las actuaciones al Juzgado de igual fuero que por turno corresponda.

En su mérito, corresponde remitir la causa a Mesa de Entradas a fin de que se proceda a efectuar sorteo y posterior remisión de la causa al juzgado de igual fuero que resultare sorteado, en razón de tratarse de causas que ingresaron durante la vigencia del sistema de turnos de amparo y con anterioridad a la formación de la Unidad de Gestión Asociada y al régimen de distribución de expedientes de la misma (Acordada N° 1062), lo que motiva que deban ser sorteados para no afectar la garantía de juez natural, entre todos los jueces del trabajo. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.SAR*290/23.

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.